

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 12)

Gobierno Civil de la Provincia

ÓRDEN PÚBLICO

CIRCULAR

Para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en Circular que al fin de reprimir la blasfemia se publicó en el número 32 de este periódico oficial, correspondiente al día 9 de los corrientes, los señores Alcaldes deberán reproducir aquélla a medio de bando, que de modo permanente han de mandar fijar en las Consistoriales, y remitir, dentro de quinto día, después que aparezca ésta en el BOLETIN OFICIAL, certificación de haberlo hecho.

Oviedo, a 14 de Febrero 1922

El Gobernador,

ROMAN GARCIA NOVOA.

Corrientes eléctricas.—Edicto

Examinado el expediente incoado y plano presentado por la Sociedad Energía eléctrica de Asturias, interesando autorización para derivar de la línea general que baja por la orilla del río Aller un ramal para el alumbrado del pueblo de Gramedo, correspondiente al concejo de Mieres, con imposición de servidumbre sobre la ca-

rretera del Estado de Boñar a Campo de Caso, en el kilómetro 4,800 de la Sección de Santullano a Collanzo; y

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, por entender que no es necesaria la información pública de la petición, toda vez solo se reduce ésta a obtener la imposición de servidumbre de paso de corriente de energía eléctrica por una carretera del Estado, ha emitido su informe favorable a la concesión de lo solicitado con las condiciones que propone:

Resultando que el Verificador oficial de contadores eléctricos también ha emitido su informe favorable a la concesión que se interesa, con la condición que estime procedente:

Resultando que la Comisión provincial, en sesión del día 20 del pasado mes de Enero, acordó informar que procedía conceder la autorización solicitada:

Considerando que por referirse la petición solamente a la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre una carretera del Estado, no es necesaria la información pública:

Considerando que por ser favorables a la concesión de lo solicitado, y de acuerdo con lo interesado por la Sociedad peticionaria, los informes emitidos en el expediente, no hay inconveniente alguno en que desde luego se otorgue la concesión:

Considerando que esta clase de concesiones son de las que puede otorgar este Gobierno Civil por delegación del Excelentísimo señor Ministro de Fomento;

Visto el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, conceder a la Sociedad Energía eléctrica de Asturias la autorización solicitada, con la obligación de cumplir las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad anónima energía Eléctrica de Asturias para cruzar la carretera de Boñar a Campo de Caso, en el ki-

lómetro 4,800 de la Sección de Santullano a Collanzo, con una línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado del poblado de Gramedo, del concejo de Mieres, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto presentado, salvo las modificaciones que se derivan de estas precripciones y otras que sean previa y debidamente autorizadas.

2.ª Los postes de cruzamiento serán metálicos o de hormigón armado, empotrados en macizos de hormigón, debiendo acomodarse todos los detalles del cruce a lo prevenido en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y Real orden de 4 de Julio de 1913, en cuanto esta última no sea modificada por el primero.

3.ª El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha de la concesión.

4.ª Una vez terminadas las obras, y antes de proceder a su explotación, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, o sus delegados, levantando acta que se elevará a la aprobación de la Superioridad.

5.ª Antes de poner en servicio la nueva línea, la empresa peticionaria dará cuenta al Verificador oficial de Contadores eléctricos de las disposiciones adoptadas en la Central de transformación receptora y de las líneas de distribución en el citado grupo, ateniéndose a todo lo prescrito en los Reglamentos vigentes para esta clase de instalaciones.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 7 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Román Garcia Novoa.

B. al núm. 543

Relación de las licencias de caza y uso de armas en general expedidas por mi autoridad durante el mes de Enero último, previos los informes favorables.

Día 2.

1 Ramón Nava, de caza, vecino de Arroes.

2 Ramón Gonzalez, de idem, de Nueva.

3 Froilán Garcia, de idem, de La Zorera.

4 Vicente Vazquez, de idem, de Langreo.

5 Enrique Labony, de idem, de Nembro.

6 Rufino Garcia, de idem, de La Calzada.

7 Félix V. Zuazua, de idem, de Trubia.

8 Eulogio Alonso, de idem, de idem.

9 Ramón de la Grana, de idem, de Salas.

10 Ulpiano Acebal, de idem, de Jomezana.

11 Manuel Muñoz, de idem, de Soto del Barco.

12 Adriano Fernandez, de idem, de Villaviciosa.

13 Ovidio Gonzalez, de idem, de idem.

14 Jesús Díaz, de idem, de Villar.

15 Camilo Muñoz, de armas, de Ujo.

16 Leopoldo Gonzalez, de idem, de Santullano.

17 Maximino Suarez, de idem, de Blimea.

18 José Antonio Garcia, de id., de Turón.

19 Cándido Ruiz, de idem, de Ujo.

20 Simón Iglesias, de caza, de La Vega.

21 Francisco Javier Alvarez, de idem, de Mieres.

22 Balbino Rodriguez, de idem, de Muñas.

23 Francisco Gayo, de idem, de Oviedo.

24 José Prendes, de armas, de Candás.

25 Manuel F. del Valle, de caza, de Oviedo.

26 Cretildo Mateo Nieto, de id., de La Felguera.

Día 3.

27 Arturo Vazquez, de armas, de Lena.

28 Manuel Fernández, de idem, de Naranco.

29 Manuel Garcia, de idem, de Latores.

30 José Madera, de idem, de San Esteban de las Cruces.

31 Martín Fernández, de idem, de idem.

32 Ramón Álvarez, de caza, de Doiras.

33 Juan José Fernández, de id., de Faedo.

34 Belarmino González, de id., de Berdicio.

35 Esteban Fernández, de idem, de Oviedo.

36 Manuel Álvarez, de idem, de Paredes.

37 Benigno Fernández, de armas, de Nava.

38 Manuel Rodríguez, de caza, de Ibias.

39 Marcelino Rubiera, de idem, de Gijón.

40 Constantino Iglesias, de id., de San Martín de Hueres.

41 Víctor González, de idem, de Belmonte.

42 Matías Rodríguez, de idem, de Illas.

43 Cesáreo de Silva, de idem, de Avilés.

44 Aurelio Canga, de armas, de Turiellos.

45 Secundino González, de caza, de Nueva.

46 Casimiro Martínez, de armas, de El Entrego.

47 Armando Martínez, de idem, de Ciaño.

48 Bernardo Martínez, de idem, de Sotroñido.

49 Ángel Díaz, de caza, de Trasmonte.

Día 4.

50 Manuel Suárez, de caza, de Rebollada.

51 Laureano González, de idem, de Lugones.

52 Fernando Olavide, de armas, de Lastres.

53 Mauricio Jacque, de idem, de Manjoya.

54 Venancio Requejo, de idem, de Oviedo.

55 Florentino Carral, de idem, de idem.

56 Juan Martín, de idem, de Gijón.

57 José Manuel Velasco, de id., de Llaniella.

58 José Fernández, de idem, de idem.

59 Venancio Rodríguez, de id., de Carrocera.

60 Herminio Huerta, de caza, de Olloniego.

61 Rodrigo Pérez, de idem, de Ribadesella.

62 Maximino de la Peña, de id., de Santa Ana.

63 Evaristo Llano, de idem, de La Felguera.

Día 5.

64 Fermín Cambor, de caza, de Nava.

65 José María Onís, de idem, de Cezoso.

66 Aurelio Menéndez, de idem, de Tineo.

67 José Fernández, de idem, de idem.

68 Justo Menéndez, de idem, de idem.

69 Rafael González, de idem, de Candamo.

70 José Pardo, de idem, de Villandás.

71 Francisco Donato, de armas, de La Felguera.

72 José Saenz, de idem, de Sarriego.

73 Maximino de la Peña, de id., de Santa Ana.

74 Amador Suárez, de idem, de Sotiello.

75 Emilio Morán, de idem, de Blimea.

76 José Prado, de caza, de Llanera.

77 Sandalio López, de idem, de Trubia.

78 Francisco García, de idem, de Turiellos.

79 José Vázquez, de idem, de San Cucufate.

80 Alfredo Alonso, de idem, de idem.

81 Francisco Nicieza, de idem, de Llanera.

82 Emilio Fernández, de armas, de Morcín.

83 Tomás Fernández, de idem, de idem.

84 Aurelio Díaz, de idem, de Entrego.

85 Alfredo Suárez, de caza, de Oviedo.

86 Ramón Miranda, de armas, de Llanes.

87 Francisco Orejas, de idem, de Santullano.

88 Rosendo Moris, de caza, de Somió.

Día 7.

89 Alejandro Zapico, de caza, de Sama.

90 Miguel Martínez, de idem, de Gijón.

91 Marcelino Álvarez, de idem, de Pedrera.

92 Emilio Sslar, de idem, de Tremañes.

93 Gonzalo Echavarría, de idem, de Gijón.

94 Adriano Menéndez, de idem, de idem.

95 José García, de idem, de Urbiés.

96 Severino Mulero, de idem, de Cabueñes.

97 José Mulero, de idem, de idem.

98 Bonifacio Rodríguez, de id., de Deva.

99 Maximino Menéndez, de id., de idem.

100 José López, de idem, de Avilés.

101 Rafael González, de idem, de Sebares.

102 Aurelio García, de idem, de Pereda.

103 José Menéndez, de idem, de Junigro.

104 José María Álvarez, de id., de Bascónes.

105 Segundo Prieto, de armas, de Figaredo.

106 Florentino Álvarez, de id., de Bimenes.

107 Manuel Quirós, de idem, de Pervera.

108 German Sela, de caza, de Santullano.

109 Rogelio Martínez, de armas, de Gijón.

110 Ángel Fernández, de caza, de Campo de Caso.

111 Severo Fernández, de idem, de Aller.

112 José Naves, de idem, de San Esteban de las Cruces.

113 Manuel Torre, de idem, de Soto.

114 Rodrigo Uria, de idem, de Oviedo.

Día 9.

115 Manuel Menéndez, de armas, de Godón.

116 El mismo, de caza, de idem.

117 Pío Fernández, de idem, de Colombres.

118 Francisco González, de id., de idem.

119 José Álvarez, de idem, de Riaño.

120 Higinio Fernández, de armas, de Sama.

121 Felipe Fernández, de idem, de Felguera.

122 José Camporro, de caza, de Barros.

123 Pascual Bolincher, de armas, de El Pito.

124 Alejandro Suárez, de idem, de San Esteban de las Cruces.

125 José Boves, de idem, de Manjoya.

126 Constantino Bárcena, de id., de Pereda.

127 Avelino Palacio, de caza, de San Juan de Arenas.

128 Rodrigo Suárez, de armas, de Sama.

129 El mismo, de caza, de idem.

130 José Bernardo Cubillo, de idem, de Campomanes.

131 Eustaquio Iglesias, de idem, de Sama.

132 Mariano Rodríguez, de id., de Gijón.

133 Eugenio González, de idem, de Bonielles.

Día 10.

134 Jaime Sánchez, de caza, de Felguera.

135 Gerardo de la Fuente, de idem, de Gijón.

136 Ángel Caso, de idem, de Llanes.

137 José Fernández, de idem, de idem.

138 Ángel Álvarez, de idem, de Avilés.

139 Martín Aramburo, de idem, de Somió.

140 Manuel Redondo, de idem, de Miranda.

141 Joaquín Villa, de idem, de Oviedo.

142 José Fernández, de idem, de Manjoya.

143 Fernando Cañedo, de idem, de Oviedo.

144 Fermín Braña, de idem, de Figueras.

145 Ignacio Subirana, de idem, de Cenero.

146 Manuel Fernández, de idem, de Naranco.

Día 11.

147 Manuel Álvarez, de caza, de Latores.

148 Agustín Rocas, de idem, de Mosquetera.

149 Esteban Alonso, de idem, de Santa Ana.

150 José Muris, de idem, de Somió.

151 Juan A. C. Fernández, de idem, de Caces.

152 José M.^a Bernardo Caravín, de idem, de Moreda.

153 Jesús González, de idem, de Oviedo.

154 Santiago Corugado, de id., de idem.

(Concluirá)

PESAS Y MEDIDAS

Circular

He tenido a bien disponer que la revisión de pesas y medidas reglamentaria se verifique en el orden y Ayuntamientos siguientes:

Ayuntamiento de Llanera, los días 20 y 21 de Febrero.

Idem de Ribera de Arriba, el día 22 de idem.

Idem de Santo Adriano, el día 23 de idem.

Idem de Proaza, el día 24 de idem.

Los Alcaldes de estos Ayuntamientos darán a esta Circular la mayor extensión para que llegue a conocimiento de sus administrados y no puedan alegar ignorancia de la pena en que incurran los contraventores.

Terminado el servicio el Ingeniero Fiel Centaste me dará conocimiento de su estado para proceder en consecuencia.

Oviedo, 10 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 546

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio

La expresada Corporación acordó aprobar el proyecto y presupuesto remitido por el Arquitecto provincial para obras de arreglo de las celdas de la cárcel de esta ciudad, las cuales han de importar la cantidad de 8.997,03 pesetas.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la Instrucción de contratación de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante dicha Comisión acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Oviedo, 3 de Febrero de 1922.— P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, P. García.— El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 573

Juntas municipales del Censo electoral

DE LUARCA

Don José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta, con fecha treinta de Septiembre último, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de fijar la Administración de Correos de esta villa para que las Secciones del término municipal, entreguen en ella todos los pliegos correspondientes a las elecciones que hayan de celebrarse durante el presente año de 1922, con lo cual se estima queda mejor garantido el cumplimiento de lo que constituye el pensamiento que dió

lugar a la Circular de la Junta Central de 2 de Junio próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha veinticuatro de dicho Septiembre.

Para que conste a petición de la Junta Central, expido la presente, segunda librada con el mismo objeto, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en Luarca, a treinta de Enero de mil novecientos veintidos. — José Ramón Suárez del Otero. — V.º B.º, El Presidente, Francisco Suárez.

R. al núm. 413

DE ALLER.

D. Francisco Diaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que por esta Junta se han designado con esta fecha el Presidente y Adjuntos de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones, que a continuación se expresan, en sustitución de los que renunciaron aquellos cargos y les fueron admitidas sus excusas:

Distrito segundo, Sección primera.

Presidente propietario, D. José Megido Montes.

Distrito tercero, Sección segunda.

Adjunto propietario, D. Juan Cordero Suarez.

Distrito cuarto, Sección primera.

Adjunto suplente, D. Ricardo Lorigo Gonzalez.

Aller, veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos. — Francisco Diaz Tejón. — V.º B.º, El Presidente, David Garcia.

R. al núm. 470

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Somiedo

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento de Somiedo, en sesión de 27 de Diciembre próximo pasado, anunciar la vacante de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, por asistencia a las familias pobres, y demás emolumentos legales, los que se crean con derecho a ocuparla presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría, en un plazo de quince días, a contar de el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pol. de Somiedo, 8 de Febrero de 1922. — El Alcalde, José Garcia.

R. al núm. 588

Alcaldia de Aller

Habiendo quedando desierta la primera subasta de las obras de reparación del Cementerio de esta villa, por falta de licitadores, se ha señalado el día 17 del actual, a las doce, para la celebración de la segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia

del Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

El presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 1.363,89 pesetas; el depósito provisional para optar a ella a 68,19 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 136,38 pesetas.

Las licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la presidencia, por el término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite haber constituido en depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad expresada y la cédula personal.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Ley de Contratación municipal.

Aller, 7 de Febrero de 1922. — El Alcalde, Benigno González Díaz.

R. al núm. 580

Alcaldia de Cabranes

Se halla expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de este término, formada para el ejercicio de 1922-23, pudiendo durante dicho plazo ser examinada y formular las reclamaciones que crean precedentes

Cabranes, 7 de Febrero de 1922. — El Teniente Alcalde en funciones, Ricardo Blanco.

R. al núm. 552

Alcaldia de Grado

Mes de Enero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	13018	80
Policia de seguridad.	374	88
Policia urbana y rural.	965	00
Instrucción pública.	309	16
Beneficencia.	833	11
Obras públicas.	1333	33
Corrección pública.	241	43
Montes.		
Cargas.	7576	20
Obras de nueva construcción.		
Imprevistos.	333	33
Resultas.		
Total.	24985	29

En Grado, a nueve de Enero de mil novecientos veintidos. — El Secretario, Carlos Villamil. — V.º B.º, El Alcalde, Manuel G. Miranda.

R. al núm. 298.

Alcaldia de Oviedo

Mes de Febrero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	9920	
Policia de seguridad.	10250	
Policia urbana y rural.	32310	
Instrucción pública.	6920	
Beneficencia.	8600	
Obras públicas.	12600	
Corrección pública.	7500	
Montes.		
Cargas.	42900	
Obras de nueva construcción.	12250	
Imprevistos.	750	
Resultas.		
Total.	144000	00

Oviedo, 1.º de Febrero de 1922. — El Contador, Ramón Alvarez Builla. — V.º B.º, El Alcalde, José Cuesta.

Sesión del día 3 de Febrero de 1922.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones de presupuesto en el presente mes. — P. A. de S. E. — Armando Argüelles, Secretario, Es copia. El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 527

Alcaldia de Cudillero

Formado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Cudillero, Febrero 6 de 1922. — El Alcalde, C. Cuervo.

R. al núm. 551

Alcaldia de Valle Bajo de Peñameñera

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año económico de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Panes, a 6 de Febrero de 1922. — El Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 538.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los funcionarios que con arreglo al Real decreto de 7 de Febrero de 1918 fueron habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia a instancia de D. Antonio Jiménez, D. Luis Arce, D. Mario Llano y D. José María Díaz, para intervenir con arreglo a dicho Real decreto en los actos y operaciones electorales en las elecciones que para Concejales han de tener lugar el día 5 del actual en el distrito de Cangas de Tineo.

D. Francisco Flórez de Quiñones, Magistrado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según previene el citado Real decreto.

Oviedo, 3 de Febrero de 1922. — Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 463.

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del Partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, a tres de Octubre de mil novecientos veintiuno;

Vistos por el Sr. D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia de este Partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía sobre comiso de prado, denominado Ollán u Oyán, sito en términos de Soto de Cibuyo, seguido entre partes, de una como demandante D. Manuel Martínez Menéndez, mayor de edad, jornalero y vecino de Otás, representado por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría, y de defendido por el Abogado D. Fernando Graña, y como demandados D. Manuel Llano Pérez, mayor de edad, labrador y vecino de Cibuyo, ambos pueblos de este término municipal, representado por el Procurador D. Manuel Flórez de Uría, y defendido por el Abogado D. Rosendo Garcia, y contra cualquiera otra persona desconocida, representada por los Estrados del Juzgado; y

Fallo:

Que resolviendo en el fondo de la cuestión principal lo que el demandado propone como excepción prerentoria de falta de acción, y desestimando como desestimo las dilatorias de falta de personalidad en el demandante y demandado, debo declarar y declaro haber lugar al comiso del prado de Ollán, cuya descripción consta en el resultado primero de esta sentencia en beneficio de los herederos de D. Manuel Martínez Barrero, y en su virtud condeno a los demandados D. Manuel Llano Pérez

y desconocidos a que le dejen libre a disposición del demandante y demás herederos de su difunto padre, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes se les notificará en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio Rodríguez Aguado.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados desconocidos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cangas de Tineo, a dos Febrero de mil novecientos veintidos.—Leoncio Rodríguez Aguado.—Ante mí, P. H., Hermenegildo González.
R. al núm. 488

Juzgado de Infiesto

Don Angel Barroeta y F. de Lienes, Juez de Instrucción de Infiesto y su Partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 512 de la Ley Procesal Criminal, se llama y emplaza al procesado Gaspar Muñiz Vallina, (a) «El Pinche», natural de El Cabañón, y vecino de Priandi, en Nava, minero, casado, de unos treinta y cinco años de edad, para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por haberse acordado así en el sumario que se le sigue por delito de lesiones, con el número 71 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Infiesto, a diez de Enero de mil novecientos veintidos.—Angel Barroeta.—Luis Riera.

R. al núm. 121

Juzgado de Llanes

Don Ricardo García Herrera, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, a cuyo efecto se abre un concurso por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo plazo los aspirantes la solicitarán del señor Juez de primera instancia de Llanes en la forma que disponen las citadas resoluciones; advirtiéndose que este término municipal consta de 20.000 habitantes.

Llanes, 2 de Febrero de 1922.—Ricardo G. Herrera.

R. al núm. 497

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ MENENDEZ, Manuel, hijo de Emilia, natural de Degaña, parroquia de idem, Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, Capitanía General de la 8.ª Región, nació en 7 de Marzo de 1899, panadero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Degaña, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en La Coruña.

394

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA MINERA DE ASTURIAS

— AVISO —

Se pone en conocimiento de los mineros de Asturias, que a los efectos de la Real orden de 14 de Octubre, y para dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Septiembre de 1921, se hallan expuestas al público en las Oficinas de la Patronal de Mineros (Fruela, 14, principal, Oviedo), por un plazo de quince días, para reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, las listas electorales de mineros para la constitución de la Cámara Minera de Asturias.

Oviedo, 13 de Febrero de 1922.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cumpliendo con lo que previene el art. 60 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 27 del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendizábal, 1.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Junta cum-

plirán previamente lo que preceptúa el art. 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 11 de Febrero de 1922.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

Compañía Tranvías de Gijón

Convocatoria extraordinaria.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo que previene el artículo 30 de los Estatutos sociales, acordó convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Marzo próximo, a las dieciseis (cuatro de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, siendo el orden del día:

Autorizar al Consejo de Administración para emitir Obligaciones hipotecarias.

Los señores Accionistas tienen un voto por cada diez acciones, y pueden los que tengan este derecho hacerse representar por otros que igualmente lo tengan, por poder o carta dirigida al Presidente del Consejo.

Gijón, 10 de Febrero de 1922.—El Presidente, V. Felgueroso.

Compañía Tranvías de Gijón

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 3 de Marzo, a las quince (tres de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, siendo el orden del día:

Deliberar acerca de la Memoria, examinar el balance de situación, aprobándolos en su caso.

Nombramiento de tres Consejeros.

Designar la Comisión interventora.

Gijón, 10 de Febrero de 1922.—El Presidente, Víctor Felgueroso.

Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, a las once del día 10 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1921 y deliberar sobre los asuntos que se presenten, en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad o en cualquier Estable-

cimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 9 de Febrero de 1922.—El Presidente, P. Herrera.

S. A. ELECTRICISTA DE LANGREO (Sama de Langreo).

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 2 de Marzo, a las tres de la tarde, en sus oficinas, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, inventario y balance del ejercicio de 1921.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Renovación de una parte del Consejo.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores Accionistas propietarios de cinco acciones, por lo menos, pudiendo delegar su representación en otros que tengan igual derecho, por medio de carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia es necesario tener depositadas las acciones, con ocho días de anticipación al de celebración de la Junta, en las oficinas de esta Sociedad, en el Banco de Oviedo o en la Casa de Banca de los Sres. Hijos de D. Ramón González, de Sama.

Los señores Accionistas tienen derecho a examinar cuantos asuntos sean referentes a la Administración de esta Sociedad, para cuyo fin tendrán a su disposición los libros de contabilidad y comprobantes en las oficinas hasta el día de la Junta.

Sama de Langreo, 9 de Febrero de 1922.—El Director-Gerente, J. Muñoz.

HALLAZGO

La persona que en los primeros días del mes de Enero haya perdido una cartera conteniendo determinada cantidad, puede pasar a recogerla en casa de D. Valentín Aguilar Gomez, Sta. Susana, 14, quien en presencia del Sr. Alcalde hará entrega de la misma, previas las seguridades de identificación necesarias.